

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 2
		PR-ALA-01
		Fecha de Aprobación: 30/09/ 2019
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N°. 14

(03 NOV 2020)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Política, numerales 3 y 5, el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, la ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 020 de 2019, y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al alcalde y/o quien haga sus veces, al ordenador del gasto del Concejo Municipal y al ordenador del gasto de la Personería Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020:

- a) **Para la Creación de Artículos Presupuestales – Apertura de créditos adicionales.** Para crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
- b) **Para la legalización de los ingresos.** Para incluir en el presupuesto los recursos recaudados provenientes de Reintegros, Rendimientos Financieros, celebración de convenios y contratos, los ingresos para legalizar las daciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.
- c) **Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.
- d) **Para Adicionar o Modificar Partidas Presupuestales.** Para efectuar los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.



e) Para Adicionar los excedentes financieros. Para adicionar los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del Municipio, cuando los excedentes

PARÁGRAFO: Los Literales b, c, d y e, son solo competencia del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La administración Municipal, presentará un informe detallado de los créditos y contra créditos efectuados en el mes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los treinta (30) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión primera y segundo debate en plenaria.

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
PRESIDENTE

JOSE JULIAN CANO CASTRO
VICEPRESIDENTE PRIMERO

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
SECRETARIO GENERAL

Recibido hoy 03 de Noviembre del 2020
Despacho del señor Alcalde

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana Grande, 03 de Noviembre del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____

JOSE LUCIAN CANO CASTRO
VICEPRESIDENTE PRIMERO

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
PRESIDENTE

GABRIEL ARTURO VAREGAS CHAVARRA
SECRETARIO GENERAL

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO